



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **0213**

( **09 MAR 2020** )

“Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones”

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los numerales 1 y 23 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el artículo 6 numeral 2 del Decreto 3570 de 2011, el artículo 223 del Decreto Ley 2811 de 1974 y el artículo 2.2.1.1.12.14 del Decreto 1532 de 2019, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, determina que es “*obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*”, garantizando el derecho de todas las personas de gozar de un ambiente sano.

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, consagra el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, señala el deber del Estado de Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigirla reparación de los daños causados.

Que el artículo 230 del Decreto Ley 2811 de 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, define Plantación Forestal Industrial como: “*la establecida en área forestal productora, con el exclusivo propósito de destinarla a la producción directa o indirecta*” y a su vez, da la definición de plantación forestal protectora – productora como aquella “*que se establece en área forestal protectora en que*



*"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"*

*el aprovechamiento directo o indirecto de la plantación está condicionado al mantenimiento de su efecto de protección del recurso"; y a plantación forestal protectora "la que se siembra exclusivamente para proteger o recuperar algún recurso natural renovable y la cual se pueda tener aprovechamiento directo".*

Que el Código de Nacional de Recursos Naturales Renovables en su artículo 223, determina que todo producto forestal primario que entre al territorio Nacional, salga o se movilice dentro de él debe estar amparado por un permiso.

Que la Ley 99 de 1993, por medio de la cual se creó el Ministerio del Medio Ambiente, modificada por el Decreto 3570 de 2011 que establece en su artículo 1 el objetivo de esta cartera como la encargada de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas públicas y regulaciones a las que se sujetaran la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y dirigir el Sistema Nacional Ambiental (SINA), a través de planes, programas y procesos, en orden de garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación.

Que el artículo 2 del Decreto Ley 3570 de 2011, determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es el *"rector de la gestión de ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetaran la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores"*.

Que, el ambiente reconocido como aquel de interés general del Estado, a través de sus diferentes entidades de orden nacional, regional, local y los particulares debe ser garantizado a través de la conservación y restauración, en el marco del desarrollo sostenible.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en su numeral 2 ordena a las Corporaciones Autónomas Regionales *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente"*

Que la Resolución 1909 de 2017, modificada por la Resolución 0081 de 2018, estableció el Salvoconducto Único Nacional en Línea, para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (SUNL), la cual será aplicada por *"las autoridades ambientales competentes y todo aquel que esté interesado en transportar por el territorio nacional, especímenes de la diversidad biológica de flora en primer grado de transformación e individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre, cuya obtención este amparada por acto administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente.*

Que mediante el Decreto 1532 de 2019, se modificó la sección 1 del Capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 y sustituyó la sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales protectoras y protectoras – productoras

*"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"*

Que el Artículo 2.2.1.1.12.1, Subsección 1, Sección 12, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, establece que *...El registro, aprovechamiento, y demás actuaciones relacionadas con las plantaciones forestales protectoras y protectoras – productoras, en cualquiera de sus modalidades será competencia de las autoridades ambientales regionales*

Que el Parágrafo del Artículo 2.2.1.1.12.2, de la Subsección 2, Sección 12, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, implementar el formato único de registro de plantaciones forestales protectoras - productoras y protectoras, en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la vigencia de la expedición de la presente sección. (Subrayado fuera de texto).

Que el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.1.12.9 y Artículo 2.2.1.1.12.13, de la Subsección 3, Sección 12, Título 2, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, establecen que el aprovechamiento de las cercas vivas, barreras rompevientos y especies frutales, no requerirá de ningún permiso u autorización, por lo cual en caso de requerirse la movilización de los productos forestales derivados, solo será necesaria la obtención del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL).

Por lo anterior, se considera pertinente establecer los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea, para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales.

En mérito de lo expuesto;

## R E S U E L V E

**Artículo 1. Objeto.** Establecer los siguientes Formatos Únicos Nacionales, los cuales hacen parte integral de la presente resolución:

- Formato Único Nacional para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras. **Anexo 1.**
- Formato Único Nacional para la solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL), para especímenes de flora obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales. **Anexo 2.**

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente resolución será aplicada por las autoridades ambientales competentes y las personas naturales o jurídicas, que requieran registrar y/o aprovechar plantaciones con finalidad de Protección o Protección – Producción, así como aquellas personas naturales o jurídicas, que requieran transportar en el territorio nacional productos forestales primarios obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales.

**Artículo 3. Publicidad.** Los formatos de que trata el artículo 1 del presente acto administrativo, deben ser publicados y se pondrán a disposición de los interesados en cada una de las páginas web de las autoridades ambientales y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, una vez sea expedida la presente resolución.

**Artículo 4. Transición:** Las actuaciones administrativas, para el registro de plantaciones forestales protectoras - productoras y/o protectoras, así como las

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

solicitudes de Salvoconducto Único Nacional en línea (SUNL) para especímenes de flora obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, iniciados antes de la expedición de la presente norma, continuarán de acuerdo a la norma vigente al momento de su inicio.

**Artículo 5. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

  
**RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN**  
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elaboró: Ángela Fernanda Lozano Romero, Edgar Eduardo Mora, Alejandra Ruíz - Profesionales GGIBRFN

Revisó: Rubén Darío Guerrero Useda – Coordinador GGIBRFN

Aprobó Técnicamente: Edgar Emilio Rodríguez Bastidas Director Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Revisó Jurídicamente: Camilo Rincón – Asesor Despacho Viceministerio de Políticas y Normalización Ambiental

Revisó Jurídica: Myriam Amparo Andrade - Coordinadora de Biodiversidad, Oficina Asesora Jurídica

Aprobó Jurídica: Claudia Adalgiza Arias – Jefe Oficina Asesora Jurídica

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

Nombre de Propietario o Propietarios del Predio: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  NIT.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Otros Propietarios:

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

4. INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL					Especificar Finalidad de la Plantación <u>Una sola Opción</u> Productora – Productora Protectora	Año de Establecimiento	Cerca Viva integrada a la Plantación		Barrera Rompevientos integrada a la Plantación		Árboles frutales
Nombre Común	Nombre Científico	Área Plantada (Ha)	No. Árboles/Ha	Volumen Total a Aprovechar en m³			Km	Volumen Total a Aprovechar en m³	Km	Volumen Total a Aprovechar en m³	Volumen Total a Aprovechar en m³

5. DESCRIPCIÓN PLAN DE MANEJO

Ordenación de la Plantación

Cantidad de Unidades de Corta Anual (UCA)	Cantidad de Cuarteles de Aprovechamiento por UCA

Método de Aprovechamiento a aplicar

Aprovechamiento Mecanizado  Aprovechamiento Semimecanizado

Porcentaje de Desperdicio Calculado por el aprovechamiento y productos a extraer: \_\_\_\_\_

Caminos Forestales (en caso de requerir la construcción o adecuación de caminos forestales indicar)

Longitud de Camino a Construir (Km)	Ancho de la Corona del Camino (m)	Longitud de Camino a Adecuar (Km)	Ancho de la Corona del Camino a Adecuar (m)

Transporte Menor: el que se efectúa dentro del área de aprovechamiento.

Tractores Arrastradores  Tractores con Remolque  Uso de Cable Aéreo  Uso Tracción Animal  Manual

Otros  Especificar: \_\_\_\_\_

Transporte Mayor: el que se efectúa desde el punto de acopio dentro del área de aprovechamiento hasta el destino final.

Terrestre  Fluvial  Marítimo  Aéreo  Especificar: \_\_\_\_\_

Indicar el nombre de las rutas de transporte mayor (Vías principales de los municipios de origen y destino, para las vías terrestres, en caso de fluviales indicar los nombres de ríos principales y sus tributarios, así mismo aquellos que desemboquen al mar):

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

**ANEXO No. 1**



El ambiente es de todos

Minambiente

**FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y/O PROTECTORAS – PRODUCTORAS**

Base Legal: Decreto 1076 de 2015, Decreto 1532 de 2019

**PARTE A. Registro de Nuevas Plantaciones Protectoras y/o Protectoras - Productoras**

**1. FECHA DE SOLICITUD**

A	A	A	A	M	M	D	D
---	---	---	---	---	---	---	---

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

Persona Natural

Persona Jurídica

Nombre ó Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  NIT.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos Representante Legal: (Si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos del Apoderado: (Si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

**3. INFORMACIÓN DEL PREDIO o PREDIOS**

Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del Predio	Matricula Inmobiliaria	Área del Predio (Ha)	Fecha de Expedición del Certificado de Tradición y Libertad (A/M/D)

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

6. DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD:

- 1. Mapa de Localización del predio que cuente con las coordenadas de georreferenciación del área de plantación y ubique la ruta de acceso a la plantación.
2. Fotocopia de Documento de Identificación del solicitante.
3. En caso de ser persona jurídica fotocopia del documento de Identificación del Representante Legal.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios previos a la solicitud de registro.
5. Certificado de Tradición y Libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, previos a la solicitud de registro.
6. En caso de ser tenedor allegar autorización del titular del predio.

PARTE B. Actualización de Registro de Plantaciones Protectoras y/o Protectoras – Productoras

Aplica en los casos en que se requiera la actualización del registro.

1. FECHA DE SOLICITUD

Table with 8 columns labeled A, A, A, A, M, M, D, D for date selection.

2. DATOS DE REGISTRO

Número de Registro de Plantación: Fecha de Registro:

Table with 3 columns: Año, Mes, Día.

3. CAUSA DE ACTUALIZACIÓN

Seleccione la causa que amerita la actualización del registro:

Ampliación del área [ ] Modificación del plan de establecimiento y manejo forestal [ ]

Cambio del propietario o tenedor [ ] Otro ¿Cuál? \_\_\_\_\_

4. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural [ ]

Persona Jurídica

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C. [ ] C.E. [ ] NIT. [ ] No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos Representante Legal: (Si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C. [ ] C.E. [ ] No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos del Apoderado: (Si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

A partir del número 5 al numeral 7, solo diligencie los campos que requieren la actualización de registro original

### 5. INFORMACIÓN DEL PREDIO o PREDIOS

Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del Predio	Matrícula Inmobiliaria	Área del Predio (Ha)	Fecha de Expedición del Certificado de Tradición y Libertad (A/M/D)

Nombre de Propietario o Propietarios del Predio: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  NIT.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Otros Propietarios:

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

### 6. INFORMACIÓN SOBRE LA PLANTACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL					Especificar Finalidad de la Plantación <u>Una sola Opción</u> Productora Protectora – Productora Protectora	Año de Establecimiento	Cerca Viva integrada a la Plantación		Barrera Rompevientos integrada a la Plantación	
Nombre Común	Nombre Científico	Área Plantada (Ha)	No. Árboles/Ha	Volumen Total a Aprovechar en m³			Km	Volumen Total a Aprovechar en m³	Km	Volumen Total a Aprovechar en m³

### 7. DESCRIPCIÓN PLAN DE MANEJO

Ordenación de la Plantación

Cantidad de Unidades de Corta Anual (UCA)	Cantidad de Cuarteles de Aprovechamiento por UCA

Método de Aprovechamiento a aplicar





"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

Aprovechamiento Mecanizado      Aprovechamiento Semimecanizado

Porcentaje de Desperdicio Calculado por el aprovechamiento y productos a extraer: \_\_\_\_\_

Caminos Forestales (en caso de requerir la construcción o adecuación de caminos forestales indicar)

Longitud de Camino a Construir (Km)	Ancho de la Corona del Camino (m)	Longitud de Camino a Adecuar (Km)	Ancho de la Corona del Camino a Adecuar (m)

Transporte Menor: el que se efectúa dentro del área de aprovechamiento.

Tractores Arrastradores     Tractores con Remolque     Uso de Cable Aéreo     Uso Tracción Animal     Manual   
 Otros  Especificar: \_\_\_\_\_

Transporte Mayor: el que se efectúa desde el punto de acopio dentro del área de aprovechamiento hasta el destino final.

Terrestre       Fluvial       Marítimo       Aéreo  Especificar: \_\_\_\_\_

Indicar el nombre de las rutas de transporte mayor (Vías principales de los municipios de origen y destino, para las vías terrestres, en caso de fluviales indicar los nombres de ríos principales y sus tributarios, así mismo aquellos que desemboquen al mar):

**8. DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD:**

- Si se realiza ampliación del área de plantación incluir el Mapa actualizado de Localización del predio que cuente con las coordenadas de georreferenciación del área de plantación y ubique la ruta de acceso a la plantación.
- Fotocopia de Documento de Identificación del solicitante.
- En caso de ser persona jurídica fotocopia del documento de Identificación del Representante Legal.
- Copia del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario previos a la solicitud de registro.
- En caso de incluir nuevos predios en la Plantación incluir el Certificado de Tradición y Libertad de Predio (s), cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, previos a la solicitud de registro.
- En caso de ser tenedor allegar autorización del titular del predio.

**PARTE C. Informe Técnico para Cosecha de Plantaciones Forestales Protectoras y/o Protectoras – Productoras Registradas por las Autoridades Ambientales**

Aplica una vez inicien las labores de cosecha de las plantaciones forestales debidamente registradas y debe ser presentado dos meses previo al inicio de las labores de cosecha de las plantaciones registradas.

**1. INFORMACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO**

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL				Especificar Finalidad de la Plantación en aprovechamiento <u>Una sola Opción</u> Protectora – Productora Protectora	Fecha Prevista Inicio de Aprovechamiento (Año/ Mes)
Nombre Común	Nombre Científico	Volumen Total a Aprovechar en m³	Volumen Total a Movilizar en m³		

**2. DESCRIPCIÓN DEL MANEJO DEL APROVECHAMIENTO DE LA PLANTACIÓN**

Ordenación de la Plantación (Identificación de las Unidades de Corta y de Aprovechamiento en operación)

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

Unidad de Corta Anual (UCA) en aprovechamiento	Cuarteles de Aprovechamiento por UCA en aprovechamiento

Método de Aprovechamiento a aplicado

Aprovechamiento Mecanizado  Aprovechamiento Semimecanizado

Porcentaje de Desperdicio Calculado por el aprovechamiento y productos a extraer: \_\_\_\_\_

Transporte Menor: el que se efectúa dentro del área de aprovechamiento.

Tractores Arrastradores  Tractores con Remolque  Uso de Cable Aéreo  Uso Tracción Animal  Manual

Otros  Especificar: \_\_\_\_\_

Transporte Mayor: el que se efectúa desde el punto de acopio dentro del área de aprovechamiento hasta el destino final.

Terrestre  Fluvial  Marítimo  Aéreo  Especificar: \_\_\_\_\_

### 3. DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD:

Si el interesado en aprovechar la plantación no es el mismo propietario del predio, allegar autorización no mayor a treinta (30) días otorgada por éste.

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

## ANEXO No. 2



El ambiente es de todos

Minambiente

**FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES**

Base Legal: Decreto 1076 de 2015, Decreto 1532 de 2019

## 1. FECHA DE SOLICITUD

A	A	A	A	M	M	D	D

## 2. DATOS DEL SOLICITANTE

Persona Natural Persona Jurídica 

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  NIT.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos Representante Legal: (Si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos del Apoderado: (Si aplica)

Nombre: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

## 3. INFORMACIÓN DEL PREDIO o PREDIOS

Departamento	Municipio	Vereda	Nombre del Predio	Matricula Inmobiliaria	Área del Predio (Ha)	Fecha de Expedición del Certificado de Tradición y Libertad (A/M/D)

09 MAR 2010

"Por la cual se establecen los formatos Únicos Nacionales para el registro de plantaciones forestales protectoras – productoras y protectoras, y para la Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea para especímenes obtenidos por el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales, y se dictan otras disposiciones"

Nombre de Propietario o Propietarios del Predio: \_\_\_\_\_

Tipo Documento de Identidad: C.C.  C.E.  NIT.  No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Otros Propietarios:

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Identificación (C.C.; C.Ext): \_\_\_\_\_

#### 4. INFORMACIÓN SOBRE ESPECÍMENES OBTENIDOS DE LA CERCA VIVA, BARRERA ROMPEVIENTOS y/o ÁRBOLES FRUTALES

DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIE FORESTAL				Especificar la Obtención del Especimen <u>Una sola Opción por fila</u> Cerca Viva Barrera Rompevientos Árboles Frutales
Nombre Común	Nombre Científico	No. Árboles Talados	Volumen Total a Movilizar en m <sup>3</sup>	

#### 5. DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA SOLICITUD:

1. Fotocopia de Documento de Identificación del solicitante.
2. En caso de ser persona jurídica fotocopia del documento de Identificación del Representante Legal.
3. Copia del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios previos a la solicitud de registro.
4. Certificado de Tradición y Libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, previos a la solicitud de registro.
5. En caso de ser tenedor allegar autorización del titular del predio.